



CONGRESO DEL ESTADO
DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Gaceta Parlamentaria

Tercera Época

Tomo III

141 L

06 de abril 2021.

MESA DIRECTIVA

Dip. Yarabí Ávila González

Presidencia

Dip. Osiel Equihua Equihua

Vicepresidencia

Dip. Ángel Custodio Virrueta García

Primera Secretaría

Dip. Arturo Hernández Vázquez

Segunda Secretaría

Dip. Wilma Zavala Ramírez

Tercera Secretaría

JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

Dip. Ma. del Refugio Cabrera Hermosillo

Integrante

Dip. Antonio Soto Sánchez

Integrante

Dip. Omar Antonio Carreón Abud

Integrante

Dip. Brenda Fabiola Fraga Gutiérrez

Integrante

Dip. Miriam Tinoco Soto

Integrante

Dip. Ernesto Núñez Aguilar

Integrante

Dip. Yarabí Ávila González

Integrante

SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

Mtra. Beatriz Barrientos García

Secretaria de Servicios Parlamentarios

Director General de Servicios de

Apoyo Parlamentario

Lic. Ruth Nohemí Espinoza Pérez

Coordinadora de Biblioteca, Archivo

y Asuntos Editoriales

Mtro. Ricardo Ernesto Durán Zarco

Jefe del Departamento de Asuntos Editoriales

La GACETA PARLAMENTARIA es una publicación elaborada por el DEPARTAMENTO DE ASUNTOS EDITORIALES. *Corrector de Estilo: Juan Manuel Ferreyra Cerriteño. Formación, Reporte y Captura de Sesiones: Gerardo García López, Juan Arturo Martínez Ávila, María del Socorro Barrera Franco, María Elva Castillo Reynoso, Mario Eduardo Izquierdo Hernández, Marisol Viveros Avalos, Melissa Eugenia Pérez Carmona, Mónica Ivonne Sánchez Domínguez, Moises Cruz Fonseca, Nadia Montero García Rojas, Paola Orozco Rubalcava, Perla Villaseñor Cuevas, Victor Iván Reyes Mota.*

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

SEPTUAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA

Tercer Año de Ejercicio

Segundo Periodo Ordinario de Sesiones

INICIATIVA CON PROYECTO DE
DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN
LOS ARTÍCULOS 47-A Y 47-B DE LA
LEY DE TRÁNSITO Y VIALIDAD DEL
ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO,
PRESENTADA POR LA DIPUTADA
MAYELA DEL CARMEN SALAS
SÁENZ, INTEGRANTE DEL GRUPO
PARLAMENTARIO DEL PARTIDO
MORENA.

Dip. Octavio Ocampo Córdova,
Presidente de la Mesa Directiva
del Congreso del Estado de
Michoacán de Ocampo.
Presente.

Diputada Mayela del Carmen Salas Sáenz, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA en la LXXIV Legislatura del Congreso del Estado de Michoacán, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 36 fracción II y artículo 44 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; así como los artículos 8° fracción II, 234 y 235 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, me permito presentar al Pleno la *Iniciativa con Proyecto de Decreto que adiciona a los artículos 47-A y el 47-B de la Ley de Tránsito y Vialidad del Estado de Michoacán de Ocampo*, sustentando en la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los vehículos de procedencia extranjera ilegales (autos chocolates) en México son aquellas marcas, modelos y/o versiones que no cumplen con la Ley Aduanera es una de las acciones que se van arraigando mientras más transcurre el tiempo, siendo un problema latente y debiéndose regular mediante la aplicación de lineamientos y reglamentos para que aterricen en nuestra legislación para la seguridad de cada ciudadano mexicano.

México es el país con más autos extranjeros irregulares en el mundo La Ley de Ingresos de la Federación hizo un estimado sobre la cantidad de autos chocolate que hay y la cifra asciende a los 18 millones; es decir, el 25% de la flota vehicular en México. Todo ello derivado del fenómeno de migración del mexicano a Estados Unidos por la idea de una mejora de calidad de vida de cada individuo que llega al país norteamericano. De ese porcentaje muchos a su retorno a México traen automóviles no comercializados en México normalmente y sin realizar los trámites de importación legal correspondientes, que circulan con las placas del país vecino.

La Asociación Mexicana de Distribuidores de Automotores (AMDA) informo que la importación ilegal al país de vehículos usados durante el primer bimestre del año sumó 28 mil 803 unidades, lo que significa que hubo un incremento de 14.2 % respecto al mismo período de 2019, cuando se registraron 25 mil 227 unidades.

De acuerdo a los datos proporcionados por el Instituto Nacional de Estadística (INEGI), durante

el periodo enero-febrero de 2020 de vehículos ligeros nuevos en México sumó 209 mil 160 unidades, es decir, que la importación ilegal de autos usados equivale al 13.8% del total de ventas de vehículos nuevos en el periodo reportado.

Asimismo, provocando una caída en la venta de autos nuevos estando frente a un problema de antaño que cada vez más causa estragos a la economía mexicana: la importación de autos chocolates ha provocado que desde 2016, el sector ha caído entre el 7 y 8% anual debido a su ingreso ilegal. Este balance provoca un impacto en cascada porque vender menos vehículos implica que se disminuya la recaudación, se corte la cadena de suministro que provee autopartes para la fabricación de vehículos, disminuya la inversión en el sector automotriz y se generen menos empleos”, asegura Manuel Nieblas, Socio Líder de la Industria de Manufactura de Deloitte México.

Estas afectaciones a la economía no son los únicos daños colaterales de la importación ilegal de autos a nuestro país, también se refleja en falta de seguridad al manejar, la afectación a la movilidad y problemas de contaminación debido a que la mayoría de estos vehículos ya no pueden ser vendidos en Estados Unidos, por no cumplir con los estándares de emisión de contaminantes.

Ante el gigante problema, algunas organizaciones campesinas vieron la oportunidad de abanderar la demanda de miles de personas cuyo patrimonio estaba en riesgo por la posibilidad de decomiso de estos automóviles por parte de autoridades federales. Así estas organizaciones empezaron a procurar actividades de gestión y a tomar medidas de presión para proteger los intereses de los propietarios de vehículos.

Entre las organizaciones campesinas que se mantuvieron abanderando esta problemática se encuentran la CNC, la UCD y la Unión Nacional de Organizaciones Campesinas. Ellos en sus registros solo tienen 5 millones de afiliados, expidiendo placas utilizando como escudo un amparo para que puedan circular, pero no ven las grandes afectaciones sociales y económicas. Ellos piden cuotas durante períodos determinados lo cual eso no se regulariza, como tampoco garantiza a los automovilistas a no ser detenidos o en un llegado caso ser decomisados sus autos que se encuentran en este estatus.

La importación de vehículos ilegales causa un importante daño a las plantas productivas (industrias automotrices) del país, ya que juega un

papel trascendental ya que genera 900 000 empleos directos a nivel nacional, de ser lo contrario se comenzarán a retirar inversiones importantes e incrementara el desempleo como anteriormente se mencionó.

Es importante que se impulse la economía nacional y estatal mediante la venta de automóviles locales o que las industrias en conjunto con agencias automotrices trabajen en autos austeros o creación de facilidades en cuanto a créditos para que la sociedad pueda tener acceso a un auto nuevo o semi nuevo. Según datos existe más exportación de automóviles que mercado interno.

En Michoacán cuya entidad tiene mayor número de migrantes en el país vecino con un total de 5 millones residiendo, donde muchos de ellos envían a sus familias camionetas o automóviles con ayuda de coyotes. Según los registros de la Unión Campesina Democrática (UCD) hay cinco mil vehículos de procedencia extranjera que están transitando en el Estado.

Contrario al dato de la UCD, la Secretaria de Finanzas y Administración (SFA) no tiene un registro sobre los vehículos chocolate que con irregularidad circulan en la entidad, pese a ser la dependencia encargada de actualizar el padrón vehicular de Michoacán. Todo ello debido a que no cuentan con un trámite de importación realizado para su estancia legal en el país, por lo que no pueden ser registrados en el Padrón Vehicular del Estado.

Asimismo, nos menciona el Director de Recaudación de la SFA, Elías González Ruedas, que la SFA registra en el padrón los vehículos nacionales, así como los extranjeros, en este último caso, cuando el propietario del vehículo reúne los requisitos para ser inscrito en el padrón, entre el que se encuentra la presentación del pedimento de importación expedido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).

A sabiendas que hay mecanismos para que estos autos entren de forma legal para que con ello haya una disminución de delitos por el hecho de que muchos de estos autos son utilizados para actos ilícitos todo por no contar con el debido registro ante el (REPUVE), así como también dejando a la Secretaria de Seguridad Pública (SSP) sin las herramientas suficientes para llevar a cabo el control necesario para evitar o disminuir estos actos. Una de las prioridades de esta iniciativa es centrarse por la seguridad pública y jurídica que tanto demanda nuestra sociedad.

Las consideraciones actuales son con el propósito de beneficiar aquellos ciudadanos michoacanos que tuvieron que emigrar por las condiciones socioeconómicas de sus municipios viéndose forzados a emigrar a los Estados Unidos de América, donde tuvieron la posibilidad de comprar y traerse un vehículo, se emite la siguiente propuesta a fin de favorecer para que ellos tengan una mejor calidad de vida y puedan utilizar su vehículo tranquilamente teniendo un registro oficial y un permiso oficial.

Por lo antes expuesto y fundado pongo a consideración de esta soberanía la siguiente Iniciativa con Proyecto de

DECRETO

Único. Se adiciona a los artículos 47-A y el 47-B de la Ley de Tránsito y Vialidad del Estado de Michoacán de Ocampo, para quedar como sigue:

Artículo 47-A. El Registro Público Vehicular tiene por objeto la identificación y control vehicular estatal y con placas extranjeras, en el que consten las inscripciones, altas, bajas, emplacamientos, infracciones, pérdidas, robos, recuperaciones y destrucción de los vehículos que se fabrican, ensamblan, importan o circulan con placas del Estado de Michoacán, así como brindar servicios de información al público.

Artículo 47-B. El registro de los vehículos se acreditará con la constancia de inscripción al Registro Público Vehicular y el de los autos con placas extranjeras se emitirá a la par un permiso con el cual mantendrán un estatus legal en el estado con un período de hasta tres años con posibilidad de renovación, siempre y cuando cumplan con los requisitos ambientales, tributarias y de tránsito.

TRANSITORIOS

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente a su publicación, en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

Atentamente

Dip. Mayela del Carmen Salas Saénz



L X X I V
L E G I S L A T U R A

CONGRESO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO



www.congresomich.gob.mx